



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

SESION ORDINARIA 24 DE MARZO DE 2021

PRIMERA CONVOCATORIA

En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veintiuno, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

PRESIDE: El Sr. Alcalde DON JAVIER LARREA RETA

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Don Iker Vizcay Larrea
Don Juan Zugasti Munárriz
Don Eduardo Gil Aranaz
Don Joseba Galdúroz Arcelus

Secretaria: D^a Joana Estanga Urroz

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 20 de enero de 2021 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a la misma.

2- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

- Resolución Alcaldía N° 1/2021 de 8 de enero de 2021, por la que se concede licencia de obras para realizar bordillo de hormigón en C/ La plaza 28, de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 33 del polígono 4).
- Resolución Alcaldía N° 2/2021 de 8 de enero de 2021, por la que se concede licencia de obras para sustituir marco y puerta de la salida a la huerta en C/ La plaza 28, de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 33 del polígono 4).

- Resolución Alcaldía N° 3/2021 de 8 de enero de 2021, por la que se aprueba la liquidación del impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Resolución Alcaldía N° 4/2021 de 8 de enero de 2021, por la que se aprueba la liquidación del impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Resolución Alcaldía N° 5/2021 de 8 de enero de 2021, por la que se aprueba la liquidación del impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Resolución Alcaldía N° 6/2021 de 8 de enero de 2021, por la que se aprueba la liquidación del impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Resolución Alcaldía N° 7/2021 de 5 de febrero de 2021, por la que se declara terminado el expediente sancionador incoado, por no disfrutar de forma directa el aprovechamiento de lote forestal.
- Resolución Alcaldía N° 8/2021, de 5 de febrero 2021, por la que se concede fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.
- Resolución Alcaldía N° 9/2021, de 12 de febrero de 2021, por la que se concede licencia de obras para realizar rejunte de fachada en Paraje Larrutxegi de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (parcela 239 del polígono 4).
- Resolución Alcaldía N° 10/2021, de 3 de marzo de 2021, por la que se concede licencia de obras para la ampliación de la vivienda situada en la parcela 75 del polígono 1 de Oroz-Betelu.
- Resolución Alcaldía N° 11/2021, de 3 de marzo de 2021 por la que se resuelve incorporar al Catastro municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra y realizar, a tal fin, la notificación individual.
- Resolución Alcaldía N° 12/2021, de 12 de marzo de 2021 por la que se concede licencia de obras para la reparación de goteras y pintado de fachada de la vivienda situada en la Pza. Urabayen, 3 (parcela 68 del polígono 1) de Oroz-Betelu.
- Resolución Alcaldía N° 13/2021, de 12 de marzo de 2021 por la que se concede licencia de obras para la apertura de ventana en Paraje Larrutxegui en la parcela 239 del polígono 4 de Oroz-Betelu.



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

3. Propuesta para la modificación de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

El Sr. Alcalde informa que, habiendo comunicado a la Sección de Comunales la decisión tomada en la anterior sesión plenaria de no iniciar el proceso participativo sobre el uso del comunal, se ha propuesto desde el Servicio ayuda para elaborar una nueva ordenanza actualizada sobre los aprovechamientos comunales, a través de un proceso participativo.

Se abre debate entre los Concejales, concluyendo que se ve necesaria la actualización de la ordenanza de comunales actual, que data del 1988, ya que ha quedado obsoleta en algunas de sus regulaciones. Sin embargo, se acuerda realizar dicho trabajo con medios propios del Ayuntamiento.

4. Adhesión, si procede al Manifiesto sobre el futuro de las concesiones hidroeléctricas en España.

La Federación de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses (Femembalses) ha remitido un manifiesto para conocimiento del Ayuntamiento, solicitando que de entender pertinente se proceda por parte del Ayuntamiento a la adhesión a dicho documento, para que la federación inicie las gestiones necesarias en el ámbito político y legislativo en beneficio de los Ayuntamientos.

El Contenido de la manifestación se resume en: Instar al Gobierno y la Administración General del Estado a que en el desarrollo normativo promueva, reconozca y contemple la singularidad de los territorios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses y compensar estas “zonas cedentes”; reclamar a las diferentes Confederaciones Hidrográficas del territorio nacional una mayor transparencia en los procesos de extinción de centrales; Instar al Ministerio para la Transición Ecológica que implante un modelo de gestión que garantice la continuidad y efectividad de la tributación municipal para este tipo de actividades con motivo de la caducidad o extinción de las concesiones hidrográficas.

En definitiva, exigir que, a estos territorios afectados por embalses y centrales hidroeléctricas, en su mayoría zonas rurales y de montaña, en clara regresión, les sean atendidas sus reivindicaciones, con el fin que tengan servicios recursos y oportunidades comparables al medio urbano, en la lucha contra la despoblación, envejecimiento y efectos de la población flotante, objetivos marcados en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adherirse al manifiesto sobre el futuro de las concesiones hidroeléctricas en España, remitida por la Federación de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses.

SEGUNDO: Notificar la adhesión al manifiesto a la referida Federación de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, para que inicie las gestiones necesarias en el ámbito político y legislativo.

5. Aprobación provisional, de la modificación del Plan Urbanístico solicitado por Tirso Aranaz

Visto Proyecto de modificación de determinaciones estructurantes del Plan Municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en parcela 114 del Polígono 4, redactado por el Arquitecto Vicente Alonso Mocholi siendo promotor Tirso Aranaz Cordeiro y que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de febrero de 2019 y sometido a información pública sin que durante el plazo legal se haya presentado alegación alguna.

El día 29 de enero de 2020, se adoptó acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu para la aprobación provisional del proyecto entendidas subsanadas los requerimientos del Informe Global de fecha 5 de junio de 2019 emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje.

El día 13 de marzo de 2020, se emite un nuevo Informe Global por la que se entienden subsanadas sólo en parte los requerimientos del anterior informe global, requiriendo por lo tanto con carácter previo a la aprobación definitiva, los siguientes aspectos:

---“-Se deben describir las características del camino de acceso existente y la calle de nueva creación (anchura, pavimento, tipo de iluminación,...)

- Por aplicación tanto del artículo 58.5f) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 como del artículo 22, apartados 4 y 5, del Real Decreto Legislativo 7/2015, el expediente debe contener una memoria de viabilidad y sostenibilidad, en la que se ponderen la viabilidad económica de la actuación prevista, su impacto en la hacienda pública y la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

- El expediente también hubiera debido evaluar el impacto de género, tanto desde la perspectiva del lenguaje empleado en los documentos escritos integrantes como desde el punto de vista urbanístico.

- De conformidad con el artículo 70 ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

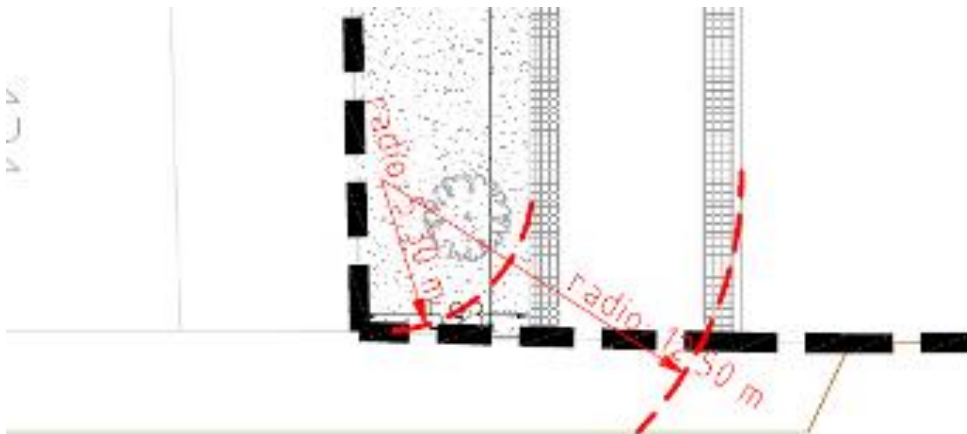
afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación”, es decir, tanto de la parcela 114 del polígono 4 como de la subparcela 332C.

-Se deben aportar los informes del Concejo de Olaldea y de las mancomunidades a las que pertenece el municipio, respecto a los servicios afectados, de acuerdo con el artículo 71.8. del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

-Conforme al artículo 131.5 del Real Decreto 2159/1978, los documentos sobre los que recaiga, en su caso, el nuevo acuerdo de aprobación provisional, serán diligenciados por el Secretario de la Entidad local o funcionario autorizado.”-----

Visto que el promotor ha presentado la documentación requerida en el Ayuntamiento de Oroz-Betelu, y una vez revisada la misma, Nasuvinsa a petición del Ayuntamiento, emite con fecha 29 de enero de 2021, informe favorable a la aprobación provisional (EX_AU20/273), con las siguientes consideraciones:

--“**A)** El documento incluye descripción de las características del camino de acceso existente y de la calle de nueva creación, en todo caso, no se ha corregido la contradicción que se señalaba en el informe anterior referente al giro grafiado. Este aspecto deberá quedar resuelto en los proyectos de reparcelación y de urbanización.



B) Se ha incluido en el documento memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.

C) Se ha incluido en el documento una evaluación del impacto de género.

D) Consta en el expediente la identidad de los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito que han sido titulares durante los 5 años anteriores a la iniciación del expediente.

En relación con el nuevo documento, se considera que han sido subsanados los aspectos indicados en el informe del Servicio de Territorio y Paisaje para aprobación definitiva de fecha 6 de marzo de 2020, por lo que procede la aprobación provisional.”---

Con respecto a los informes del Concejo de Olaldea y Mancomunidades, indicar que el Concejo de Olaldea no existe como tal entidad pública, por lo que no procede informe alguno, bastando a este respecto el informe del Ayuntamiento de Oroz-Betelu al que pertenece la localidad, y respecto a las Mancomunidades de Servicios el único que da servicio al Ayuntamiento es la Mancomunidad de servicios Bidausi, del que consta informe favorable en el expediente, el resto de los servicios tales como abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento y alumbrado se gestionan desde el propio Ayuntamiento.”-----

Por todo lo expuesto, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones estructurantes del Plan Municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en parcela 114 del Polígono 4, redactado por el Arquitecto Vicente Alonso Mocholi siendo promotor Tirso Aranaz Cordeiro.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo, debidamente diligenciado, al Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo de aprobación provisional a Tirso Aranaz Cordeiro, indicándole que al tratarse de un acto de trámite, no es recurrible en vía administrativa.

6. Modificación catastral solicitada por Marcos Garralda Laurenz

El día 4 de marzo de 2020, Don Marcos Garralda Laurenz, presenta instancia en el Ayuntamiento, solicitando se proceda a incluir en catastro municipal la finca escritural nº156 situada en el término de Urrizkain/Gambelcha.

Resultando que la nueva ubicación afecta a la parcela comunal 164 del polígono 4 de Oroz-Betelu, se solicita informe preceptivo favorable a la Sección de Comunales para proceder, en su caso, a la aprobación de la modificación por parte del Pleno del Ayuntamiento conforme al art. 25.3 de La Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, *“Cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.”*



AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU
OROTZ-BETELUKO UDALA
(NAVARRA-NAFARROA)

El día 3 de marzo de 2021, se recibe informe de la Sección de Comunales cuya motivación se transcribe literalmente a continuación, siendo que se concluye que **“no procede acceder a la modificación catastral solicitada”**:

“Los datos de los inmuebles que figuran en el Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros provienen del proceso de implantación catastral realizada en Navarra, a efectos exclusivamente fiscales, a finales de la década de los ochenta y a principios de los noventa y concretamente en 1991 en este municipio.

En el plano catastral actual no figura la parcela solicitada. Se ha comprobado que tampoco figura en el Antiguo Catastro Provincial, realizado en torno a los años 1950 y hoy día no vigente.

El solicitante señala que en las fotos antiguas se observa la existencia de un campo en terreno comunal. También se recoge en la solicitud el testimonio del solicitante que manifiesta que se realizó un desbroce de la finca en los años 1956-1957. Ante esto señalar que el aprovechamiento de terrenos comunales es compatible con su carácter comunal.

Por otra parte, los linderos que se describen en el recorte de la escritura que se facilita en la solicitud, no permiten identificarlos de manera inequívoca con parcela que resultaría, según la propuesta.

Por último, señalar que en los últimos estudios sobre bienes comunales realizados en Oroz Betelu por esta Sección de Comunales, se han encontrado casos de confusión entre derechos de aprovechamientos comunales y propiedades particulares, que, en algunos casos, se han trasladado a las escrituras e incluso al Catastro.

Por estas razones, se ha comunicado al Ayuntamiento que una forma de abordar las solicitudes de modificaciones catastrales podría ser agrupándolas por términos, previo inicio por el Ayuntamiento de un expediente de investigación, a realizar en coordinación con la Sección de Comunales.

Hasta entonces, se recuerda que la inscripción de modificaciones de datos básicos del Catastro constituye una potestad administrativa y no un derecho del solicitante, para que éste pueda hacer valer sus derechos dominicales frente a la realidad proclamada en el referido registro administrativo.

*Por todo ello **no procede** acceder a la modificación catastral solicitada.”*

Por todo lo expuesto se acuerda:

PRIMERO: No proceder a la modificación catastral solicitada por Marcos Garralda Laurenz.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

7. Infomación de Alcaldía sobre asuntos en marcha.

El Sr. Alcalde informa sobre varios asuntos en marcha: El domingo, 28 de marzo, se procederá al cierre de las pistas, informes recibidos del ISP sobre la calidad del agua de consumo de Olaldea, anuncio publicado en el BON por la que se actualizan las inversiones en reserva, para los excedentes que pudieran producirse del PIL 2017-2019, en la que se incluyen en segundo lugar de la lista las obras de saneamiento y pavimentación de Olaldea, trabajos forestales, etc.

8-Información de representantes en órganos colegiados y otros

No hay.

9-Ruegos y preguntas

No hay.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Asistentes al acto y de que yo como Secretaria certifico.